

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 12 de febrero de 1965 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931 en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad por oposición directa la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias.

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido los veintinueve años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- 5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o en otro caso estar exentos del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido Funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste, y, en consecuencia, excluidas de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 12 de febrero de 1965.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso de méritos para proveer cuatro plazas de Jefes de Subnegociado de la Escala Especial Administrativa de Contabilidad y Recaudación de esta Corporación.*

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en virtud de acuerdo de 30 de octubre de 1964, ha resuelto convocar la provisión por concurso de méritos de cuatro plazas de Jefes de Subnegociado de la Escala Especial Administrativa de Contabilidad y Recaudación, a cubrir entre Oficiales pertenecientes a la misma que ostenten como mínimo el título de Profesor Mercantil, dotadas cada una de ellas con el haber total de 45.750 pesetas anuales.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso deberán presentarse en el Registro General de dicha Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El Tribunal calificador se integrará conforme a lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 24, de fecha 28 de enero de 1965.

Barcelona, 22 de febrero de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—1.385-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo Provincial.*

A los efectos del Decreto de 10 de mayo de 1957 se hace saber han sido admitidos para cubrir mediante oposición una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo Provincial los aspirantes siguientes: Don Manuel Veiga López, don Francisco Suárez Enciso, don Gabriel Pedraza Salazar, don Carlos Nogales Torres-Rivera, don Julio Benacloche Pérez, don Vicente Albarrán Ambel y don Juan B. González Cruz.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.  
Badajoz, 22 de febrero de 1965.—El Presidente.—1.345-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión por concurso restringido entre Jefes de Negociado de una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 43, del día 22 de febrero de 1965, se insertan la convocatoria y bases para la provisión por concurso restringido entre Jefes de Negociado